

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Escuela Universitaria Centro de Diseño

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE UN CARGO DE
PROFESOR ADJUNTO GRADO 3, ÁREA TEÓRICA METODOLÓGICA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO**

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión en efectividad de 1 cargo de Profesor(a) Adjunto(a) Coordinador(a) del Laboratorio de Estudio de Imagen, del Área Teórica Metodológica de la EUCD, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.3 Documentación referida al llamado

1.3.1 Normas que lo rigen

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de concurso para la provisión en efectividad de cargos docentes en la FADU.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

1.3.2 Documentos de referencia

- Plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial.
- Organización General de los Cursos Correspondientes al Plan de Estudios 2013 para la Licenciatura en Diseño Industrial perfil Producto y perfil Textil-Indumentaria.

1.4 Presentación

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato de CV FADU (Resolución del Consejo N° 30 de fecha 8/12/21) <https://cv.fadu.edu.uy/>
Se entregará una versión digital con formato A4, Arial 11, interlineado 1,5.

1.4.2 Se deberá presentar una propuesta académica de trabajo de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad

docente a desarrollar, en el marco de lo estipulado en el Estatuto del Personal Docente respecto a las obligaciones y la carga horaria del cargo al que se postula. Este documento escrito, se presentará en formato digital y por todo concepto incluido en el mismo no podrá exceder los 10.000 caracteres, incluyendo los espacios. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5).

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar en relación a los conocimientos sobre el Área Teórica Metodológica, Laboratorio de Estudio de Imagen, de la Escuela Universitaria Centro de Diseño.

Su cometido específico será la Coordinación de Laboratorio de Estudio de Imagen del Área Teórico Metodológica, así como la creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre Estudios de imagen, las Prácticas Artísticas y el diseño: crítica, difusión y prácticas curatoriales en el Arte y el Diseño; su alcance a las Prácticas proyectuales. Particular énfasis en los conocimientos técnicos vinculados al lenguaje audiovisual, tanto para Producción de Recursos Educativos Abiertos y otras formas de apoyo en cuestiones de arte e imagen vinculadas a la actividad académica del Área.

Serán funciones inherentes al cargo, la coordinación de las actividades del Laboratorio, la participación en proyectos integrales, en los siguientes núcleos temáticos: Introducción al pensamiento de Diseño, Análisis, crítica y difusión del artes y el diseño, y prácticas curatoriales. Funciones Universitarias Integradas y Gestión de Equipos de Alto rendimiento, así como el alcance de esos núcleos temáticos en las prácticas proyectuales.

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los "Deberes del personal docente".

2.3 Según lo establecido en el Art 13 "Escala Docente" del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 3, el "ejercicio autónomo de las funciones docentes así como el desempeño de las tareas de coordinación de cursos, orientación a otros docentes y el desempeño de las tareas de gestión de acuerdo con la unidad académica en la que actúa."

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 "Cargas Horarias" del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado 3 *"idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente."*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

4.1 La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:

1. Estudios y títulos.
2. Actuación docente y académica
3. Actuación laboral y profesional
4. Actuación en el cogobierno universitario
5. Otras actividades

4.2 De acuerdo al art. 23 del Estatuto del Personal Docente, el informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.

4.3 La comisión asesora para ponderar el peso relativo de los distintos ítems se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al Área Teórica Metodológica de la EUCD.

Bases aprobadas por RCF N° 148 de fecha 14.12.22 que lucen en el Exp. N.º 031600-510089-21